

21 NOV 2024

VISTO

Las necesidades planteadas por la DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, por la cual solicita efectuar una CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION, para la Provisión y Transporte de suelo calcáreo y ripio natural arcilloso, llevada a cabo para la Región N°2, zonales Concordia, Chajari y San Salvador de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, la DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN ha tomado intervención de competencia adjuntando planilla con presupuesto oficial al mes de septiembre 2024 por un valor de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$ 661.774.922,65), así como también adjunta Especificaciones Técnicas Particulares y Condiciones del Contrato los que obran a fs. 29 a 38; y

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, tomó intervención encuadrando el procedimiento en una CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION, Art.12, inciso c) Ley de Obras Públicas N°6351, Ley N° 11144/24, y Resolución N° 1683/24; y

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS tomó intervención realizando una reserva preventiva de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**\$231.621.222,93**), considerando suficiente para atender el Anticipo Financiero y los certificados de Obra que se emitan en el año en curso, informando además que la obra de referencia se encuentra prevista en el presupuesto del Ejercicio 2025; y

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 32/23 M.P.I.S., N° 33/23 M.P.I.S., y Resolución N° 001/23 D.P.V.;

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones del Contrato y Especificaciones Técnicas particulares, que pasaran como original a formar parte de la presente y autorizar la CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN, con un presupuesto oficial de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$ 661.774.922,65), -

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el importe de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (**\$231.621.222,93**) con cargo a **\$32.476.809,04** Dirección de Administración 302//

//2



# 3007

**RESOLUCIÓN N°** D.P.V.  
Expte. N° 196079/24.-  
Paraná,

*Dirección Provincial de Vialidad  
Entre Ríos*

-2-

//Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 05- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 2- P. Principal 8- P. Parcial 4- Subparcial 0000 - Dpto.15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.- **\$42.414.249,28** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 05- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 3- P. Principal 5- P. Parcial 1- Subparcial 0000 - Dpto.15 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.- **\$51.439.754,42** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 13- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 2- P. Principal 8- P. Parcial 4- Subparcial 0000 - Dpto.28 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.- **\$30.352.969,52** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 13- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 3- P. Principal 5- P. Parcial 1- Subparcial 0000 - Dpto.28 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.- **\$34.928.642,87** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 18- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 2- P. Principal 8- P. Parcial 4- Subparcial 0000 - Dpto.87 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.- **\$40.008.797,81** Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0302 - Programa 18- Subprograma 00 - Proyecto 18- Actividad 00 - Obra 06 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 12 - Subfuente 0226- Inciso 3- P. Principal 5- P. Parcial 1- Subparcial 0000 - Dpto.87 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 s/Ley 11.125; EXPTE. OBRAS SIAF N° 2024-108092.-

**ARTICULO 3°.-** Pasar las actuaciones al DIRECCION DE DESPACHO para prosecución del trámite. -

VISADO

J.C.V.  
G.F.O.



Ing. Agr. ALFREDO BEL  
DIRECTOR SUB ADMINISTRADOR  
D.P.V.



***“REPOSICION DE SUELO CALCAREO Y RIPIO  
EN CAMINOS MEJORADOS DE LA RED  
PROVINCIAL – REGIÓN N°2: ZONALES  
CONCORDIA, CHAJARI Y SAN SALVADOR”.***

**DIRECCION DE CONSERVACION**



**AÑO 2024**

# 3007

## PROVISIÓN SUELO CALCAREO Y RIPO

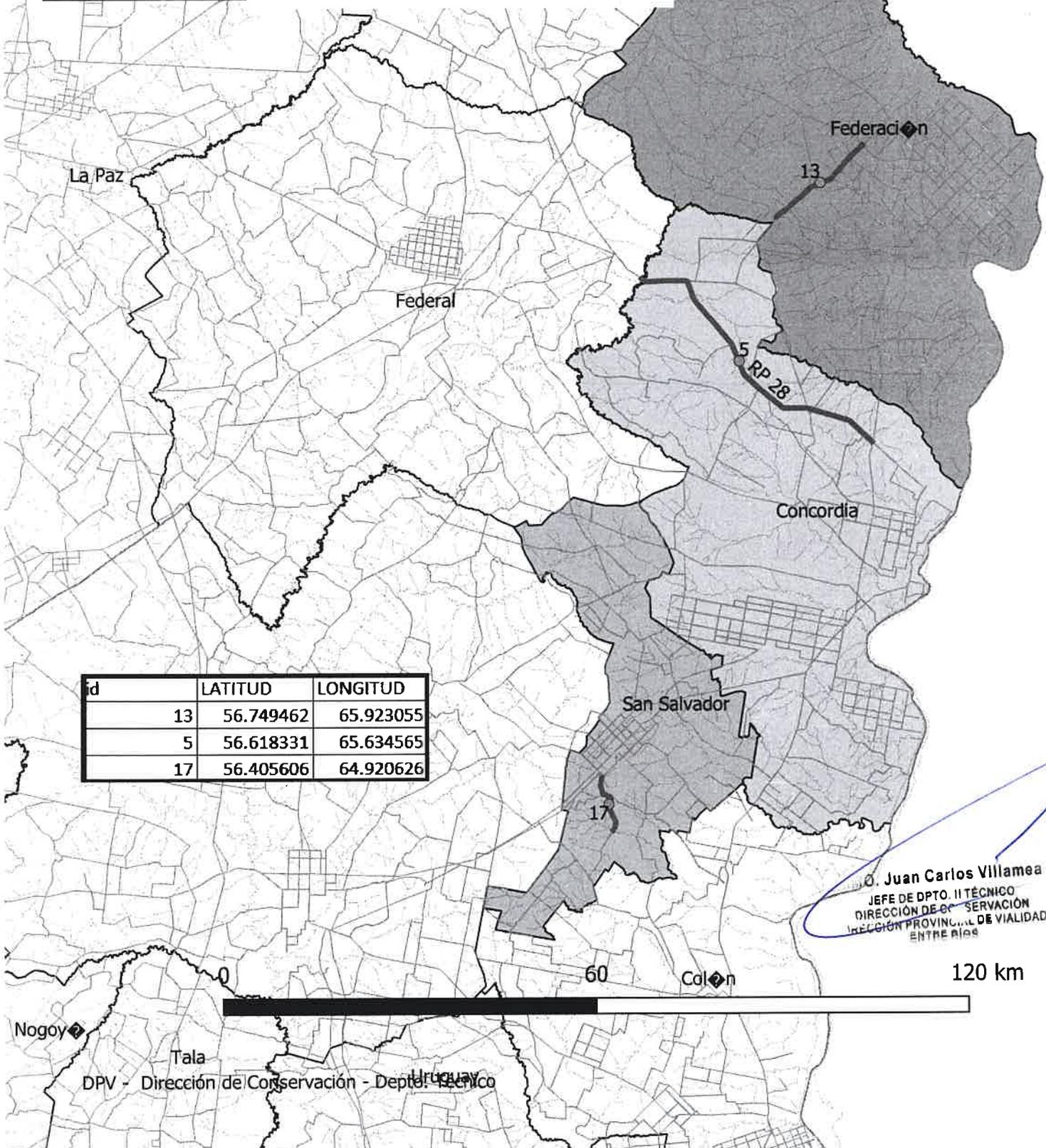


REGION N° 2:

ZONAL V - CONCORDIA

ZONAL XIII - CHAJARI

ZONAL XVII - SAN SALVADOR



id	LATITUD	LONGITUD
13	56.749462	65.923055
5	56.618331	65.634565
17	56.405606	64.920626

*Juan Carlos Villamea*  
JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

## MEMORIA DESCRIPTIVA

*REGIÓN N°2: ZONALES CONCORDIA, CHAJARI Y SAN SALVADOR.*

**OBRA: REPOSICION DE SUELO CALCAREO Y RIPIO EN CAMINOS MEJORADOS DE LA RED PROVINCIAL – REGIÓN N°2: ZONALES CONCORDIA, CHAJARI Y SAN SALVADOR.**

### GENERALIDADES:

La presente obra contempla la reposición parcial de suelo calcáreo y/o ripio en lugares críticos de la red de caminos mejorados de las zonales **Concordia, Chajari y San Salvador**.

Debido a las inclemencias climáticas y al elevado tránsito a la que se encuentran expuestas presentan muchos tramos parciales dificultosos al tránsito, más aún en días de lluvia o excesos de humedad donde se dificulta la salida y entrada de la producción, los docentes se ven imposibilitados de llegar a establecimientos educativos, como así también sus alumnos. Lo mismo sucede con pobladores y vecinos donde muchas veces quedan aislados e impedidos de asistir o recibir asistencia médica.

Es por esta razón que se pretende realizar los trabajos de provisión y transporte de material desde cantera hasta el lugar de la obra **Por Contrato**. Mientras que los trabajos previos de limpieza, profundización de cunetas, preparado de base de asiento, distribución y compactación de material se ejecutará a través de la respectiva zonal, con maquinaria y personal de las mismas.

Con el objetivo de primar la seguridad de los usuarios del camino se realizarán trabajos puntuales que serán indicados por la inspección de Obra, considerándose tramos de caminos completos, encarando siempre los sectores más peligrosos para el tránsito. Las cantidades expresadas en los cómputos no alcanzan para toda la extensión de obra, razón por la cual se realizarán intervenciones sucesivas y sectorizadas completando tramos del camino dejando otros sin actuaciones, abarcando los sectores de mayor peligro manteniendo la transitabilidad, permitiendo recepciones parciales en caso de que la DPV prevea la ejecución de un proyecto superior.

Los tramos, materiales y distancias medias de transporte de caminos a intervenir en cada zonal son:

**Zonal V Concordia:** R.P.N° 28, Tramo R.N.N° 14 - Rio Gualeguay

Materiales:

Suelo calcáreo 2.433,00m<sup>3</sup>, DMT de 84 km.

Ripio 3.019,00m<sup>3</sup>, DMT de 84 km.

**Zonal XIII Chajari:** R.P.N° 5, tramo Mandisoví y Atencio al Este.

Materiales:

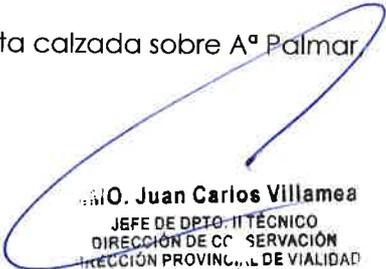
Ripio 6.559,00m<sup>3</sup>, DMT de 37 km.

**Zonal XVII San Salvador:** R.P.N° 29 Tramo Cañada Grande hasta calzada sobre A° Palmar

Materiales:

Suelo calcáreo 3.048,00m<sup>3</sup>, DMT de 72 km.

Ripio 3.048,00m<sup>3</sup>, DMT de 67 km.



**ING. Juan Carlos Villamea**  
JEFE DE DPTO. TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CC. SERVICIO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

## TAREAS A EJECUTAR:

# 3007

En primera instancia se realizará la preparación de la obra básica, realizando limpieza de cunetas, perfilados de banquina, alteo en lugares puntuales, recambio y limpieza de alcantarillas y compactación del suelo natural.

Posteriormente, se estará en condiciones de recibir los camiones y conformar la capa de suelo calcáreo. Para esta tarea se contará con motoniveladora, camión regador, compactador y personal de la zonal correspondiente.

Finalmente se construirá la capa de rodamiento con ripio, de igual manera que la anterior. Dichos trabajos serán inspeccionados por personal designado por la Repartición, quien además será el responsable de remitir los vales de transporte para posterior certificación.

## PLAZO DE EJECUCIÓN:

Duración total de los trabajos: **6 (Seis) meses.-**

## PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial a septiembre 2024 asciende a la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$ 661.774.922,65),

*D.P.V. - DIRECCION DE CONSERVACION — DIV. TECNICA.-*  
**NOVIEMBRE de 2024.-**



O. Juan Carlos Villamea  
JEFE DE DPTO. TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACION  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

**OBRA: REPOSICION DE SUELO CALCAREO Y RIPIO EN CAMINOS MEJORADOS DE LA RED PROVINCIAL – REGIÓN Nº2: ZONALES  
CONCORDIA, CHAJARI Y SAN SALVADOR**

<b>COMPUTO REGIÓN Nº 2</b>		
<u>ITEM</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>
<b>1 - CONCORDIA</b>		
1.1 - PROVISION SUELO CALCAREO (49620*6*0.2*1.35*3.026707%)	m3	2,433.00
1.2 - TRANSPORTE SUELO CALCAREO (DMT=84km)	Km x m3	204,372.00
1.3 - PROVISION RIPIO (49620*6*0.11*1.3*7.091189%)	m3	3,019.00
1.4 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=84km)	Km x m3	253,596.00
<b>2 - CHAJARI</b>		
2.1 - PROV. Y TRANSP. RIPIO (18280*7*0.1*1.3*39.429389%)	m3	6,559.00
2.2 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=37km)	Km x m3	242,683.00
<b>3 - SAN SALVADOR</b>		
3.1 - PROV. Y TRANSP. SUELO CALCAREO (9870*6*0.15*1.3*26.394409%)	m3	3,048.00
3.2 - TRANSPORTE SUELO CALCAREO (DMT=72km)	Km x m3	219,456.00
3.2 - PROV. Y TRANSP. RIPIO (9870*6*0.15*1.3*26.394409%)	m3	3,048.00
3.4 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=67km)	Km x m3	204,216.00

**Dr. O. Juan Carlos Villamea**  
JEFE DE DPTO. II TECNICO  
DIRECCION DE CONSERVACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RIOS

3007



# CONDICIONES DEL CONTRATO



**DR. Juan Carlos Villamea**  
JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
REGIONAL PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y LEY DE EMERGENCIA

Rige para la presente obra la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O. y S.P.; Ley Provincial N° 11.144.

### 2- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar junto con la oferta la siguiente documentación para que sean admitidas sus propuestas:

**2.1- Propuesta económica:** contener el original y dos (2) copias del Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debe estar debidamente sellada y firmada por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la oferta. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones. Análisis de precios o Estructura de Costo de cada uno de los ítems (también en soporte digital). Precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos. No se admiten cotizaciones parciales.

**2.2- La constancia de la constitución de la Garantía de Cotización de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial,** constituida alternativamente mediante:

- Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A en cuenta de la DPV o en la Tesorería General de la Provincia.
- Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
- Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R.

**2.3- Certificado de Capacidad de Contratación Anual** otorgado por la de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, conforme exige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 S.O. y S.P.

La Repartición exigirá del presunto adjudicatario, previo al Acto de Adjudicación, la presentación de un nuevo Certificado extendido por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, en el que conste una Capacidad de Contratación Anual actualizada y suficiente no menor al monto que resulte, de su oferta y el plazo de la obra expresado en meses.

La Adjudicación quedará supeditada a la presentación de este certificado, el cual deberá ser cumplimentado dentro de los TRES (3) días hábiles de habersele exigido por la Repartición. Si transcurrido ese plazo el presunto Adjudicatario no diera cumplimiento, la Repartición se reserva el derecho a desestimar la oferta.

**2.4- Nota de mantenimiento de oferta:** Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de SESENTA (60) días corridos desde la fecha de la presentación de las ofertas, perderá el depósito en concepto de garantía de oferta efectuado al presentar su propuesta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el oferente no hubiese expresamente antes desistido de su oferta, el mantenimiento se prorroga automáticamente por TREINTA (30) días más.

**2.5- Contrato o Estatuto de la Empresa:** Los oferentes que sean personas jurídicas de cualquier tipo o naturaleza deberán acreditar fehacientemente y quienes suscriban por estas, su legitimación para actuar en calidad de tal.

Se deberá presentar copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. - los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Dirección General Impositiva, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Dirección General Impositiva - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración.

**2.6- Acreditación del cumplimiento de leyes fiscales y/o previsionales:** Los oferentes deberán presentar, junto con la propuesta la siguiente Documentación Impositiva:

-Documentación Impositiva Nacional: Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., D.G.I., de donde surja la inscripción en los Impuestos Nacionales.

-Documentación Impositiva Provincial: Constancias de inscripción en los Impuestos Provinciales, detallando la condición ante Convenio Multilateral. En caso de tratarse de empresas que no han trabajado en el último año calendario en la Provincia de Entre Ríos, y no se encuentran inscriptos en la Ley 4.035, deberán presentar una declaración, en la que se comprometen a inscribirse, en caso de resultar adjudicatarios.

-Deberán acreditar la cobertura de Accidentes de Trabajo para el personal que ejecutará los trabajos en obra.

-En el caso de tratarse de empresas que se presentan asociadas, la documentación deberá presentarse por cada una de las empresas oferentes.

-Deberán presentar también, constancia de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) en caso de corresponder.

-Deberá cumplimentar la Resolución N° 16/ATER (presentación de CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE IMPUESTOS PROVINCIALES de la provincia de Entre Ríos).

**2.7- El Pliego de las condiciones de contrato** y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la Contratación Directa, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente.

**2.8- Domicilio legal y electrónico:** Constituir domicilio legal en la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Por su parte, los proponentes deben constituir una dirección de correo electrónico a la cual la Dirección Provincial de Vialidad notifique los actos cuya notificación corresponda sea efectuada personalmente o por cédula.

La citada constitución de dirección de correo electrónico lo será para todos los efectos que se deriven de las actuaciones en las que se hubiere efectuado dicha constitución, teniéndose por válidamente notificados a la dirección así constituida los actos y medidas administrativas dictadas en las actuaciones y notificados por el presente régimen. Si no se efectuase tal constitución, o si la dirección constituida fuese inválida, se intimará al interesado en su domicilio legal constituido o, en su defecto al domicilio real denunciado, para que en un plazo de DOS (2) días hábiles, constituya dirección de correo electrónico bajo apercibimiento de la continuación del trámite quedando en tal supuesto notificado ministerio legis de los actos que a la postre sean dictados - conforme al procedimiento establecido por el art. 20 de la Ley 7.060 -, o disponer el archivo, según corresponda.

A los efectos de su acreditación, se acompañará en autos copia de correo electrónico remitido.

Para el caso de verificarse notificación por otro medio fehaciente, se tendrá por válida la efectuada primeramente.

La constitución del domicilio electrónico por parte del oferente no corresponde a los efectos de formalizar presentaciones administrativas, contestaciones, recursos, etc. sino solamente para recibir notificaciones electrónicas por parte de este Organismo.

**2.9-** Aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, y la competencia contencioso administrativa, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**2.10-** Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra

**2.11- Garantía de ejecución del contrato:** Dentro de los CINCO (5) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la garantía del cinco por ciento (5%) del monto a contratar, y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los CINCO (5) días hábiles, a partir de aquella fecha.

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecido, perderá el importe de la Garantía de la propuesta en beneficio de la Administración, y además se comunicará tal hecho al Dirección General de Registro de Constructores de Obras Públicas y Variaciones de Costos, a sus efectos.

Firmado el Contrato, el Contratista no podrá constituir sobre él fideicomiso, transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona física o jurídica ni asociarse a ella para su cumplimiento, sin autorización y aprobación previa de la ADMINISTRACIÓN.

### **3- MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

Teniendo en cuenta lo establecido en punto de 2.4 de las condiciones de contrato, el proponente que en el período de estudio de las ofertas no diera cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y de acuerdo con lo especificado en el Artículo 20º de la Ley Provincial N° 6.351 de Obras Públicas, perderá el depósito en beneficio de aquella.

**4- LIBROS Y PLANILLAS A LLEVAR EN LA OBRA:** Los libros y planillas que deberán obligatoriamente llevarse, serán:

1. Libros de Actas y de Órdenes de Servicio.

O. Juan Carlos Villamea  
JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

2. Libro de Pedidos y Reclamos del Contratista.
3. Libro Diario.

## **5- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:**

La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos de Entre Ríos, necesaria para la presente Obra no deberá ser inferior a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$1.323.549.845,3).

En el caso de presentarse a más de un renglón, la capacidad de contratación deberá ser la suma de las que se presente.

## **6- ENSAYOS**

Los ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista. Esta deberá contar con informes de laboratorios privados, los cuales deberán estar firmados por un profesional competente responsable del laboratorio y colegiados.

La frecuencia mínima de ensayos será de al menos uno por semana, quedando a criterio de la Inspección el momento de extracción de la muestra y la cantidad de ensayos solicitados, pudiendo requerir ensayos para efectuar por la Administración.

## **7- RÉGIMEN DE MULTAS**

El incumplimiento de órdenes de servicios dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al (‰) uno por mil del monto contractual. Cuando el incumplimiento persista, y fuera necesario emitir un nueva Orden de Servicio por el mismo motivo, esta última motivará otra multa cuyo importe duplicará al de la anterior, y así sucesivamente. Se entiende por Orden de Servicio al instrumento que tiene la Inspección de la Obra para informar las instrucciones impartidas al Contratista, las cuales deben ser cumplidas por este, dentro del marco de este Contrato.-  
Mora en la ejecución de los trabajos:

A - Cuando la mora fuese sobre el plazo de terminación de la obra el contratista abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan:

tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de inspección, la liquidación será en forma acumulativa a saber:

% de atraso respecto del plazo contractual	% de multa
Hasta el 5% inclusive.....	0.1%
Del 6% al 10% inclusive.....	0.3%
Del 11% al 15% inclusive.....	0.6%
Del 16% al 20% inclusive.....	0.8%
Del 21% al 25% inclusive.....	1 %

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse el tope del 10% del monto contractual a la rescisión del contrato, conforme se prevé en los Art. 31 y 73 inc. "f" de la Ley N° 6351.

B- El Inspector podrá efectuar multas de acuerdo a su criterio, en el caso de que los ensayos no cumplan con lo requerido en las Especificaciones técnicas de los materiales a proveer.

### **8- ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA**

El Contratista deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución de la obra, desde 15 días después de la firma de Contrato y hasta la Acta de Finalización de los trabajos, UNA (1) unidad tipo camioneta doble cabina sin chofer por grupo de licitación, debiendo ser con menos de ciento cincuenta mil kilómetros (150.000Km) de antigüedad menor a CUATRO (4) años.

La movilidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deben prestar, durante todo el periodo de la obra, a cargo de la contratista.

El vehículo sin chofer, a cargo de la Contratista, deberá encontrarse en el local donde indique la Inspección al iniciarse las tareas diarias y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de la Inspección de Obras.

La Contratista deberá proveer de los instrumentos necesarios para garantizar la carga de combustible de acuerdo a la cantidad de kilómetros realizados por la Inspección. Además, deberá disponer de un estacionamiento para el guardado de la movilidad en zona cercana al lugar que designe la Inspección, en el caso de no poder ser guardada en el estacionamiento de DPV.

El equipo será devuelto a la Contratista luego de la finalización del contrato para sus operaciones.

**9- REDETERMINACION DE PRECIOS**

Se admite la redeterminación de precios según se establece en el decreto Nos. 2155/24 MPlyS.-

El monto de los certificados de obra básicos, deberán adecuarse todos los meses provisoriamente, de manera automática según Art. N°16 del mismo.

La fecha de base para calcular la redeterminación de precios corresponderá al mes anterior en que se realice la apertura de las ofertas, coincidente con los análisis de precios que formaran parte de la propuesta original de la contratista.

La empresa deberá presentar la tabla de redeterminacion con la vinculación de insumos en los análisis de precios.

**10-ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE INSUMOS PRINCIPALES Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES**

Estructura de ponderación: La presente obra tendrá como estructura de ponderación de los insumos principales la siguiente:

**TABLA DE INSUMOS PARA EL CALCULO DEL VALOR DE REFERENCIA**

Insumos	Camino	Valores de Tabla DNV
Piedra	0.51	9
Transporte	0.49	68
	1.00	

**VALORES DE INSUMOS DE TABLA I - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

N°	INSUMOS	N°	INSUMOS
2	Equipo nacional	64	Clavos y alambres p/ataduras.
4	Fuel oil.	68	Transporte p/Var. Referencia.
6	Arenas.	69	Asfaltos, comb. y lubr. p/Var. Referencia.
7	Cementos.	70	Equipos p/Var. Referencia.
8	Cales.	71	Gastos generales p/Var. Referencia.

9	Piedras.	78	Costo financiero (Anual).
11	Acero especial.	79	Equipo importado.
12	Acero para pretensado.	80	Cementos asfálticos C.A.
13	Acero laminado	82	Emulsiones asfálticas.
15	Alambres para alambrados.	85	Materiales para baranda metálica cincada para defensa.
17	Caños de hierro galvanizado.		
18	Caños de hormigón armado.		TRANSPORTES: TABLA TRANSPORTE CARRETERO DNV
20	Postes, varillones y varillas p/alambrados.		
22	Tranqueras de madera.	86.2.5	Gas-oil
28	Aluminio en chapa p/ señalamiento	89	Suelo seleccionado
29	Filler calcáreo.	90	Lámina reflectiva p/señalamiento
30	Madera para encofrado.	95	Herramientas menores
37	Columnas de Iluminacion.	96	Mano de obra - p/Var. Referencia
40	Pintura termoplástica reflectante.	97	Gas Oil p/Var. Referencia
41	Esferillas de vidrio.	98	Aceite lubricante p/Var. Referencia
60	Movilidad p/Supervisión.	99	Mano de Obra - Oficial Especializado
61	Cubiertas y cámaras p/movilidad	100	Mano de Obra - Oficial
62	Vivienda para Supervisión.	101	Mano de Obra - Medio Oficial
63	Seguros y patente.	102	Mano de Obra - Ayudante
		105	Costo Financiero

### **11-PRECIOS DE REFERENCIA ASOCIADOS A CADA INSUMO INCLUIDO EN LOS ANALISIS DE PRECIOS**

El oferente está obligado a presentar los precios o índices de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.

**12-PRESUPUESTO Y ANALISIS DE PRECIOS EN SOPORTE DIGITAL**

El oferente está obligado a presentar el presupuesto desagregado por Ítem y los Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital, conforme a lo establecido en el Artículo N° 20° – Decreto N° 2155/24 MPlyS.

**13-ANTICIPO**

Se prevé a solicitud de la Contratista, un anticipo financiero de hasta un 15% (quince por ciento) del monto del contrato de obra.

Su amortización se realizará sobre los certificados de obra a emitirse, aplicando a su monto nominal un descuento en porcentaje igual al del anticipo.

El otorgamiento del anticipo para ser efectivizado, deberá previamente ser afianzado en su totalidad por una garantía.

**14-TRABAJOS NOCTURNOS EN DÍAS FESTIVOS - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO**

Los días y horarios de descarga del material serán convenidos con la inspección en los lugares indicados por el mismo, en función y disponibilidad de las zonales.

**15-CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

El oferente está obligado a presentar Certificado de Aptitud Ambiental vigente o en trámite de renovación.

**16-CERTIFICADO DE INSCRIPCION COMO PRODUCTOR MINERO**

Conforme a las disposiciones del Decreto N° 2591 ME de julio de 1.977, Art. N° 6, en las obras que esté contemplada la explotación y/o provisión de material codificado como producto de mineral, la empresa deberá presentar conjuntamente con la propuesta el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la provincia, extendido por la Dirección de Minería. La oferente podrá acompañar un compromiso de efectuar la provisión desde un establecimiento con las mismas habilitaciones requeridas. Esta obligación lo es tanto para los que desarrollan la actividad en dominio público o privado del estado Provincial o Municipal como para los que las efectúen en propiedad privada.

O. Juan Carlos Villamea  
JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

**17-PRESENTACIONES AMBIENTALES MENSUALES**

La empresa Contratista deberá presentar junto al certificado la planilla mensual de movimiento de minerales emitida por cantera y exigida por la Secretaria de Minería. También se deberá presentar la planilla de datos anuales de la cantera.

**18-EQUIPOS MINIMOS**

Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo disponer de 6 equipos para garantizar la obra en el plazo estipulado.

**19-EXIGENCIAS PARA LOS CAMIONES**

Los camiones que transporten material de cantera a la obra, deberán tener sus bateas con cubiertas adecuadas, con cobertores para que el material no se pierda, bajo aprobación del inspector. Además, deberán estar habilitados para la circulación y el traslado de minerales. Cada camión deberá presentar esta habilitación en los momentos que lo requiera el inspector.

**20-AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES:**

Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfasajes del plan de trabajos o inversiones que sean imputables al Contratista darán lugar a la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente, de tal manera que permita recuperar los atrasos experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante, ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente.

Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los Cuarenta (40) días corridos de aquella solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.

**21-VALES**

Cada camión que transporte material de cantera a la obra deberá contar con un talonario de vales para control del material depositado. Estos se harán por triplicado, los cuales tendrán una copia para el despachante, otra el transportista y la última para el responsable de descarga de material en obra. Este talonario será según modelo de vale adjuntado en el Anexo I de este pliego.

**22-ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRA**

Una vez terminadas las obras correspondientes a los trabajos de Provisión y Transporte de Suelo, se efectuará la inspección final por parte del Inspector de Obra y el Representante del Contratista. Durante esta inspección se comprobará, la cantidad de suelo efectivamente suministrado y transportado, la adecuación del material a las especificaciones contractuales, el estado del sitio una vez finalizados los trabajos, llevándose a cabo los ensayos correspondientes y los solicitados por la Inspección.

MMO. Juan Carlos Villame.  
JEFE DE DPTO. II TECNICO  
DIRECCIÓN DE CO SERVICIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

**ANEXO I: TALONARIO TIPO DE VALE**

<b>ORIGINAL/DUPLICADO/TRIPPLICADO</b>											
VALE Nº _____				<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO			
DIA	MES	AÑO									
PROVISION DE:			CANTERA:								
A ZONAL:											
DESTINO:											
CHASIS		ACOPLADO		TOTAL	MATERIAL	HORA	DIA				
PATENTE Nº	M3	PATENTE Nº	M3	M3		LLEGADA					
DESPOCHANTE FIRMA Y ACLARACION		TRANSPORTISTA FIRMA Y ACLARACION		RECIBIDOR FIRMA Y ACLARACION							



**SUELO CALCAREO**

**Especificaciones Técnicas para Obras Públicas en la Provincia de Entre Ríos**

**Provisión de Material Granular (Brosa, Suelo Calcáreo) para Reposición de Bases en Caminos Rurales**

**Procedencia del Material e Inspección Inicial del Yacimiento**

El inspector a cargo de la obra deberá realizar la visita y aprobación del yacimiento de origen de los materiales antes del inicio de las obras.

**Material**

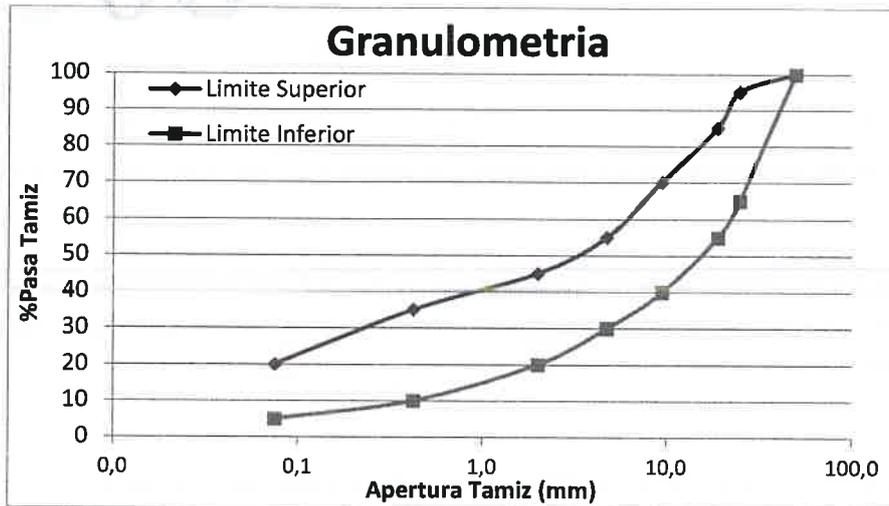
Se aceptarán materiales pétreos de origen natural que cumplan con las siguientes características físico-mecánicas:

**Huso Granulométrico:** Se realizará por método vía húmeda bajo norma VN-E1-65. Deberá encuadrarse en los siguientes entornos:

HUSO GRANULOMETRICO TAMIZ ASTM	APERTURA mm	
		Lim. Inf.
TAMIZ 2"	50.0	100%
TAMIZ 1"	25.0	65%
TAMIZ 3/4"	19.0	55%
TAMIZ 3/8"	9.50	40%
TAMIZ Nº4	4.75	30%
TAMIZ Nº10	2.00	20%
TAMIZ Nº40	0.425	10%
TAMIZ Nº200	0.075	5%

**Dr. Juan Carlos Villamea**  
JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
REGIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

# 3007



**Ensayo de Plasticidad – Límites de Atterberg:** Se realizará de acuerdo a norma VN-E2-65 y VN-E3-65. Los límites establecidos son los siguientes:

LIMITE LIQUIDO	menor a 40%
INDICE PLASTICO	5% a 15%

**Clasificación del Suelo:** Se clasificará al suelo de acuerdo a lo establecido en la Norma VN-E4-84. El material granular deberá encuadrarse dentro de algunas de las siguientes clasificaciones de suelos según el criterio establecido por la H.R.B.:

A-1-a
A-1-b
A-2-4
A-2-5
A-2-6
A-2-7

**Ensayo de Compactación del Suelo:** El suelo se compactará de acuerdo a Norma VN-E5-93, Ensayo N°V (Molde 6" - Pisón 4.5kg - 5 Capas - 56 Golpes).

**Ensayo de Valor Soporte e Hinchamiento:** Se realizará de acuerdo a Norma VN-E6-84. Método Dinámico N°1 (Simplificado). Los valores exigidos son los siguientes:

VALOR SOPORTE (%)	>50%
HINCHAMIENTO	<1%

#### Procedimiento de Cálculo

#### Cálculo del Volumen de Material Necesario (m<sup>3</sup>)

- Fórmula:  $\text{Espesor} \times \text{Ancho} \times \text{Largo} \times 1.35$  (esponjamiento)

#### Determinación de la Densidad Suelta Húmeda (D.S.H.)

ING. Juan Carlos Villamea  
JEFE DE DPTO. TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS

# 3007

- Se llenará y enrasará un recipiente de volumen mayor a 20 litros, arrojando el material con una cuchara desde una altura de caída del material entre 0,70m y 0,80m.
- Fórmula:

$$D.S.H.(\text{ton}/\text{m}^3) = \frac{\text{PESO MATERIAL HÚMEDO EN RECIPIENTE}(\text{kg})}{\text{VOLUMEN DEL RECIPIENTE}(\text{Lts})}$$

### Humedad del Material (%)

- Se tomará una cantidad de 5kg de muestra aleatoria del camión, para determinar la humedad del material.

i) Fórmula:

$$H(\%) = \frac{\text{PESO DE SUELO HÚMEDO}(\text{kg}) - \text{PESO DE SUELO SECO}(\text{kg})}{\text{PESO DE SUELO SECO}(\text{kg})} \cdot 100$$

### Determinación de la Densidad Suelta Seca (D.S.S.)

- Fórmula:

$$D.S.S.(\text{ton}/\text{m}^3) = \frac{\text{DENSIDAD SUELTA HUMEDA}(\frac{\text{ton}}{\text{m}^3})}{1 + \text{HUMEDAD}(\%)}$$

M.M.O. Juan Carlos Villamea  
JEFE DE DPTO. TÉCNICO  
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
ENTRE RÍOS



## RIPIO

**Especificaciones Técnicas para Obras Públicas en la Provincia de Entre Ríos**

**Provisión de Material Granular (Brosa, Suelo Calcáreo) para Reposición de Bases en Caminos Rurales**

**Procedencia del Material e Inspección Inicial del Yacimiento**

El inspector a cargo de la obra deberá realizar la visita y aprobación del yacimiento de origen de los materiales antes del inicio de las obras.

### **Material**

Se aceptarán materiales pétreos de origen natural que cumplan con las siguientes características físico-mecánicas:

**Huso Granulométrico:** Se realizará por método vía húmeda bajo norma VN-E1-65. Deberá encuadrarse en los siguientes entornos:

HUSO GRANULOMETRICO TAMIZ ASTM		
	APERTURA mm	Lim. Inf.
TAMIZ 2"	50.0	100%
TAMIZ 1"	25.0	65%
TAMIZ 3/4"	19.0	40%
TAMIZ 3/8"	9.50	20%
TAMIZ Nº4	4.75	15%
TAMIZ Nº10	2.00	10%

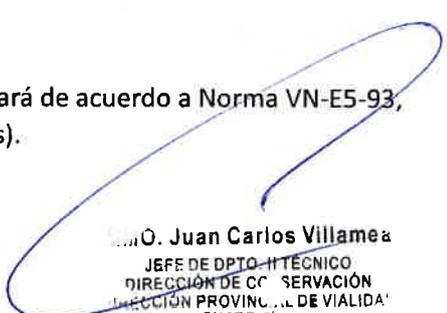
**Ensayo de Plasticidad – Límites de Atterberg:** Se realizará de acuerdo a norma VN-E2-65 y VN-E3-65. Los límites establecidos son los siguientes:

LIMITE LIQUIDO	menor a 35%
INDICE PLASTICO	5% a 10%

**Clasificación del Suelo:** Se clasificará al suelo de acuerdo a lo establecido en la Norma VN-E4-84. El material granular deberá encuadrarse dentro de algunas de las siguientes clasificaciones de suelos según el criterio establecido por la H.R.B.:

A-1-a
A-1-b
A-2-4
A-2-5

**Ensayo de Compactación del Suelo:** El suelo se compactará de acuerdo a Norma VN-E5-93, Ensayo NºV (Molde 6" - Pisón 4.5kg - 5 Capas - 56 Golpes).

  
 Sr. Juan Carlos Villamea  
 JEFE DE DPTO. TÉCNICO  
 DIRECCIÓN DE COSERVACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 ENTRE RÍOS

**Ensayo de Valor Soporte e Hinchamiento:** Se realizará de acuerdo a Norma VN-E6-84. Método Dinámico N°1 (Simplificado). Los valores exigidos son los siguientes:

	Canto Rodado	Piedra Triturada
<b>VALOR SOPORTE (%)</b>	>40%	>80%
<b>HINCHAMIENTO</b>	<1%	

### Procedimiento de Cálculo

#### Cálculo del Volumen de Material Necesario (m<sup>3</sup>)

- Fórmula: Espesor x Ancho x Largo x 1.3 (esponjamiento)

#### Determinación de la Densidad Suelta Húmeda (D.S.H.)

- Se llenará y enrasará un recipiente de volumen mayor a 20 litros, arrojando el material con una cuchara desde una altura de caída del material entre 0,70m y 0,80m.
- Fórmula:

$$D.S.H.(\text{ton}/\text{m}^3) = \frac{\text{PESO MATERIAL HÚMEDO EN RECIPIENTE}(\text{kg})}{\text{VOLUMEN DEL RECIPIENTE}(\text{lt})}$$

#### Humedad del Material (%)

- Se tomará una cantidad de 5kg de muestra aleatoria del camión, para determinar la humedad del material. Se secará a horno o estufa hasta peso constante. Este ensayo se realizará si se observan cambios en la humedad natural del material provisto, o cuando el Inspector lo crea conveniente.

- i) Fórmula:

$$H(\%) = \frac{\text{PESO DE SUELO HÚMEDO}(\text{kg}) - \text{PESO DE SUELO SECO}(\text{kg})}{\text{PESO DE SUELO SECO}(\text{kg})} \cdot 100$$

#### Determinación de la Densidad Suelta Seca (D.S.S.)

- Fórmula:

$$D.S.S.(\text{ton}/\text{m}^3) = \frac{\text{DENSIDAD SUELTA HUMEDA}(\frac{\text{ton}}{\text{m}^3})}{1 + \text{HUMEDAD}(\%)}$$

**ING. O. Juan Carlos Villamea**  
 JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
 DIRECCIÓN DE CC. SERVICIOS  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 ENTRE RÍOS

PLANILLA DE COTIZACION

PRESUPUESTO OFICIAL REGIÓN N° 2: \$ 661.774.922,65  
Presupuesto SEPTIEMBRE 24

**OBRA: REPOSICION DE SUELO CALCAREO Y RIPIO EN CAMINOS MEJORADOS DE LA RED PROVINCIAL - REGIÓN N°2: ZONALES CONCORDIA, CHAJARI Y SAN SALVADOR**

**REGIÓN N° 2**

**EMPRESA:**  
**DOMICILIO:**

ITEM N°	DESIGNACION DEL ITEM	UNID.	CANTIDAD	EN N°	PRECIO UNITARIO COTIZADO		IMPORTE (\$)
					EN LETRAS		
1	1 - CONCORDIA						
	1.1 - PROVISION SUELO CALCAREO (49620*6*0.2*1.35*3.026707%)	m3	2.433,00				
	1.2 - TRANSPORTE SUELO CALCAREO (DMT=84km)	Km x m3	204.372,00				
	1.3 - PROVISION RIPIO (49620*6*0.11*1.377.091189%)	m3	3.019,00				
	1.4 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=84km)	Km x m3	253.596,00				
2	2 - CHAJARI						
	2.1 - PROVISION RIPIO (18280*7*0.1*1.3*39.429389%)	m3	6.559,00				
	2.2 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=37km)	Km x m3	242.683,00				
3	3 - SAN SALVADOR						
	3.1 - PROVISION SUELO CALCAREO (9870*6*0.15*1.3*26.394409%)	m3	3.048,00				
	3.2 - TRANSPORTE SUELO CALCAREO (DMT=72km)	Km x m3	219.456,00				
	3.3 - PROVISION RIPIO (9870*6*0.15*1.3*26.394409%)	m3	3.048,00				
	3.4 - TRANSPORTE RIPIO (DMT=67km)	Km x m3	204.216,00				
<b>TOTAL</b>							

SON PESOS:.....

FIRMA:.....

**3007**



**O. Juan Carlos Villamea**  
 JEFE DE DPTO. II TÉCNICO  
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
 ENTRE RÍOS

